

RESOLUCIÓN No. _____

"Por mediante la cual se ACLARA la RESOLUCIÓN N° 731 de 05 de octubre de 2016 que ordenó el **REINTEGRO DE ACREENCIAS PENSIONALES a la señora LOURDES MARIA DEL CASTILLO**, cónyuge supérstite del finado **CAROL RUMIE BOSSIO**, por concepto de mesadas causadas"

**EL SUSCRITO ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE LA
GOBERNACION DE BOLIVAR,**

En usos de su facultades legales conferidas por el Decreto 69 de 09 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que el señor pensionado **CAROL RUMIE BOSSIO**, falleció el día 21 de enero de 2016, según certificado de defunción con indicativo serial N° 08894720, expedido en la notaría segunda de Cartagena y fue retirado de la nomina en del 01 de Marzo de 2016, consignándole las mesadas en la cuenta de nomina los meses de enero y febrero 2016, a pesar de haber fallecido antes.

Que mediante la Resolución N° 172 de 29 de Abril de 2016, se reconoció y ordenó el pago de la Sustitución de pensión de sobrevivientes a la señora **LOURDES MARIA DEL CASTILLO DE RUMIE**, identificada con cédula de ciudadanía N°22.764.260 de Cartagena, cónyuge supérstite del finado **CAROL RUMIE BOSSIO**, ordenando cancelar la mesada a partir del mes de marzo de 2016 e incluirla en nomina como sustituta.

Que así las cosas la pensionada sustituta señora **LOURDES MARIA DEL CASTILLO DE RUMIE**, identificada con cédula de ciudadanía 22.764.260 de Cartagena, por intermedio de apoderado doctor **CARLOS ADOLFO RUIZ SOSSA**, solicitó mediante oficio de fecha 08 de junio de 2016, la cancelación o en su defecto la autorización para el Banco BVVA, reembolsara los dineros consignados a la entidad financiera por concepto del pago de las mesadas de los meses Enero y Febrero de 2016, por valor de \$ 6.290.268.23.

Que con fecha 13 de septiembre de 2016, la entidad financiera Banco BVVA, le comunicó al Departamento de Bolívar, mediante el oficio recibido con el EXT-BOL-16-027522, la devolución del dinero depositado por la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, a nombre del pensionado **CAROL RUMIE BOSSIO**, en la cuenta de ahorros 089-101588, dichos fondos se trasladaron a la cuenta de ahorros 089-000170 del Departamento de Bolívar, anexando el aviso del traspaso.

Que mediante la resolución 731 de 05 de octubre de 2016, se ordenó la devolución de los dineros devueltos por la entidad financiera BBVA, a la Gobernación de Bolívar a la sustituta reconocida con la resolución 172 de 29 de abril de 2016, **LOURDES MARIA DEL CASTILLO DE RUMIE**, identificada con cedula de ciudadanía 22.764.260 de Cartagena, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON VENTITRES CENNTAVOS \$ 6.290.268.23**

Que por error involuntario se modifico el numero de cedula de la sustituta **LOURDES MARIA DEL CASTILLO DE RUMIE**, identificada con cedula de ciudadanía 22.764.260 de Cartagena

Que por lo anteriormente expuesto el Fondo Territorial de Pensiones de Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar y corregir la cedula de la señora **LOURDES MARIA DEL CASTILLO DE RUMIE**, identificada con cedula de ciudadanía 22.764.260 de Cartagena

SEGUNDO: Los demás artículos de la mencionada resolución quedan en firme.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por tratarse de un simple acto de trámite.

Dada en Cartagena de Indias, a los

21 NOV. 2016

CÚMPLASE

ROQUE TOLOSA SUAREZ

**ASESOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DELEGADO DECRETO 69 DE 09 DE FEBRERO DE 2016**